

Enlace a Legislación Relacionada

Sin Vigencia

OTORGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN HAGAMOS DEMOCRACIA (HADEMOS)

DECRETO A.N. N°. 1051 , aprobado el 04 de octubre de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 189 del 10 de octubre de 1995

Decreto A.N. N°. 1051 **El Presidente de la República de Nicaragua**

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades:

Ha Dictado

El Siguiete:

Decreto

Arto. 1.- Otórguese Personalidad Jurídica a la Asociación Hagamos Democracia (Hademos), Asociación Civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio en La Ciudad de Managua.

Arto. 2.- La representación legal de esta, Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3.- La Asociación Hagamos Democracia (Hacemos), estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Piones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, **Luis Humberto Guzmán**, Presidente de la Asamblea Nacional. - **Julia Mena Rivera**, Secretaria de la Asamblea Nacional

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro**, Presidente de la República de Nicaragua